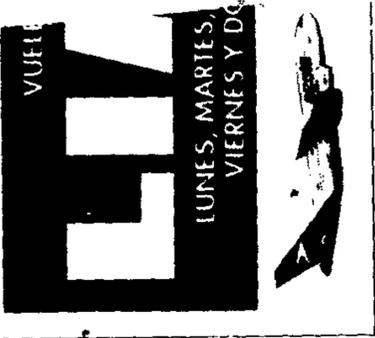


*Edificio La Previsora, el más alto.
3ra. Sección (Pág. 25)*



expresos

• Ecuador

• Domingo 19 de diciembre de 1993

• Año 21 N° 7.419

4 secciones

48 páginas

22 Guayaquil, domingo 19 de diciembre de 1993

expreso

JUDICIALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S.A."

1.- CELEBRACION, Y APROBACION.- La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 28 de julio de 1992, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Alberto Bobadilla Boderó; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002753 el 21 de octubre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 3.080 el 18 de noviembre de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Lcdo. Abelardo García Calderón en su calidad de Gerente General de la indicada compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad.-

3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Las principales reformas estatutarias son las siguientes: ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S.A." se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, la misma que tiene como objeto dedicarse a: Instalar y equipar centros educacionales a nivel pre-escolar, escolar, medio o secundario; a la importación, distribución y venta de todos los bienes y útiles necesarios para la educación en los niveles antes citados, a la importación, distribución y venta de libros y materiales didácticos para los niveles precitados; a la industrialización de los productos agrícolas y su exportación; al alquiler de vehículos para que presten el servicio de transporte escolar. Se dedicará además a la compraventa y administración de bienes inmuebles. Para el cumplimiento de estos fines podrá realizar actos y celebrar contratos relacionados con sus objetivos y permitidos por la ley; y, como medio para el cumplimiento de las finalidades antes indicadas, podrá intervenir en la constitución de sociedades de responsabilidad limitada o anónima, adquirir acciones o suscribir participaciones en compañías constituidas que guarden relación con este objeto.

Guayaquil, 8 de diciembre de 1993
Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

kq
dic 19/93